



## ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

### INFORME DE HITO DE CONTROL N° 010-2022-OCI/0436-SCC

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS - ALTO AMAZONAS - LORETO**

**OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 62351,  
CASERÍO NUEVO UNIÓN CON CÓDIGO LOCAL 376319,  
DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO  
AMAZONAS, REGIÓN LORETO"**

**HITO DE CONTROL N° 1:  
VALORIZACIÓN N° 2 - JUNIO 2022**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 11 DE JULIO DE 2022 AL 22 DE AGOSTO DE 2022**

**TOMO I DE I**

**YURIMAGUAS, 22 DE AGOSTO DE 2022**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



---

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**Nº 010-2022-OCH/0436-SCC**

**OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 62351, CASERÍO NUEVO UNIÓN CON CÓDIGO LOCAL 376319, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO"**

**HITO DE CONTROL N° 1:  
VALORIZACIÓN N° 2 - JUNIO 2022**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Nº Pág.</b>
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	19
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII.	CONCLUSIONES	19
IX.	RECOMENDACIÓN	20
	<b>APÉNDICES</b>	



## **INFORME DE HITO DE CONTROL**

### **Nº 010-2022-OCI/0436-SCC**

**OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N.º 62351, CASERÍO NUEVO UNIÓN CON CÓDIGO LOCAL 376319, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO"**

#### **HITO DE CONTROL N° 1: VALORIZACIÓN N° 2 - JUNIO 2022**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, mediante oficio n.º 200-2022-MPAA-OCI-0436 recibido el 1 de julio de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0436-2022-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2012.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. Objetivo general**

Establecer si la ejecución de la obra: "Recuperación del local escolar n.º 62351, caserío Nuevo Unión con código local 376319, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto", viene realizándose conforme a lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

##### **2.2. Objetivos específicos del Hito de control n.º 1**

- 2.2.1 Determinar el nivel de cumplimiento de las exigencias del expediente técnico, modificatorias, avances y calidad de la obra.
- 2.2.2 Determinar si la valorización n.º 2 y metrados de obra se realizaron cumpliendo las condiciones y procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de control concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 1, relacionado a la valorización n.º 2<sup>1</sup> - junio 2022 de la obra: "Recuperación del local escolar n.º 62351, caserío Nuevo Unión con código local 376319, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto" (CUI n.º 2526627), en adelante "Obra", cuya ejecución se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, en lo sucesivo "Entidad", bajo el ámbito del Órgano de Control Institucional de la Entidad, y que ha sido ejecutado del 11 de julio al 22 de agosto de 2022 en la Entidad, ubicada en Plaza de Armas 112-114 y calle 28 de julio n.º 818, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas - Loreto.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El expediente técnico de la Obra, en adelante "expediente técnico", fue aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 0391-2021-MPAA-GM de 19 de agosto de 2021, con un presupuesto de obra de S/5 355 151,71 a julio de 2021, conforme se detalla a continuación:



<sup>1</sup> Para el desarrollo de este Hito de Control se incluye la revisión y análisis del avance de ejecución de obra reportado en la valorización n.º 1 correspondiente a mayo 2022.

**CUADRO N° 1**  
**DETALLE DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Sub presupuestos	Descripción	Costo S/
01	Obras provisionales, trabajos preliminares, Seguridad y Salud	473 527,00
02	Módulo - Aula Inicial	347 035,05
03	Módulo - Aula Primaria	340 994,92
04	Módulo - Administrativo	468 653,95
05	Módulo - Servicios complementarios	638 009,16
06	Módulo - Losa deportiva	498 199,97
07	Módulo - Tanque elevado	149 411,90
08	Obras exteriores	807 374,98
09	Cerco perimétrico	257 726,55
<b>Costo Directo</b>		<b>3 980 933,48</b>
Gastos generales (7,00%)		278 665,34
Utilidad (7,00%)		278 665,34
<b>Sub total</b>		<b>4 538 264,16</b>
IGV (18,00%)		816 887,55
<b>Valor referencial de Infraestructura</b>		<b>5 355 151,71</b>

Fuente : Expediente técnico de la Obra.

Elaborado por : Comisión de control.

Para efecto de ejecutar la Obra, la Entidad recibió financiamiento de la Autoridad para la Reconstrucción por Cambios (ARCC), para luego convocar el procedimiento de contratación pública especial n.º 001-2021-MPAA/CS-2, bajo el sistema de contratación “A suma alzada”, adjudicando la buena pro a la empresa **Maco Constructores E.I.R.L.**, en adelante “**Contratista**”, por lo que se suscribió el contrato n.º 019-2022-MPAA/ULCPyA de 2 febrero de 2022, por un monto de **S/5 209 300,00 sin IGV** (**Ver cuadro n.º 2**), y un plazo de ejecución de **180 días** calendario.

**CUADRO N° 2**  
**DETALLE DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL DE LA OBRA**

Sub presupuestos	Descripción	Costo S/
01	Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud	615 677,00
02	Módulo - Aula inicial	347 035,05
03	Módulo - Aula primaria	340 994,92
04	Módulo - Administrativo + SS.HH. Profesores	468 653,95
05	Modulo -Servicios complementarios + Garita	638 009,16
06	Módulo - Losa deportiva	498 199,97
07	Módulo - Tanque elevado	149 411,90
08	Obras exteriores	807 374,98
09	Cerco perimétrico	257 726,55
<b>(CD) Costo directo (no incluye IGV)</b>		<b>4 123 083,48</b>
(GG) Gastos generales (10,6909259% CD)		440 795,80
(UT) Utilidad (10,00% CD)		412 308,35
<b>(ST) Sub total (CD+GG+UT)</b>		<b>4 976 187,63</b>
Mobiliario y equipamiento		184 112,37
Plan de contingencia		49 000,00
<b>Total:</b>		<b>5 209 300,00</b>

Fuente : Contrato n.º 022-2022-MPAA/ULCPyA de 8 febrero de 2022.

Elaborado por : Comisión de control.

Asimismo, para la supervisión de la Obra, mediante el PEC-PRO-2-2021-MPAA/CS-1, bajo el sistema de esquema mixto (tarifas - suma alzada), se adjudicó la buena pro a la empresa **JAS Consultoría y Servicios Generales EIRL**, en adelante “**Supervisor**”, con quien la Entidad suscribió el contrato n.º 0002-2022-MPAA/ULCPyA de 5 de enero de 2022, por el monto de **S/142 932,30 soles sin IGV**, y un plazo de

Servicio de control concurrente a la obra: “Recuperación del local escolar n.º 62351, caserío Nuevo Unión con código local 376319, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto”



firmado digitalmente por  
**AAVEDRA BARRERA Edgar Jaelel I**  
 01 . 78972 soft  
 fo. . Doy Visto Bueno  
 fecha: 22-08-2022 16:41:45 -05:00

ejecución de **210 días** calendario, de los cuales 180 días es por el sistema de tarifas para la supervisión efectiva de la obra hasta la recepción<sup>2</sup> de la misma, y 30 días por el sistema a suma alzada para la liquidación del contrato de obra.

De otra parte, el **inicio del plazo** de ejecución contractual de la Obra se reporta el **23 de mayo de 2022**, previendo su culminación hasta el **18 de noviembre de 2022**; siendo que, a **junio de 2022**, la Obra reporta un avance físico programado acumulado de **10,06%** contra un avance físico ejecutado acumulado de **14,29%**, del cual se deduce su condición de **obra adelantada**, conforme se desprende del informe de valorización n.º 02 - junio de 2022 remitido a la Entidad mediante carta n.º 010-2022-JAS/N.UNIÓN/MLT/T.G. de 5 de julio de 2022<sup>3</sup>.

Los datos principales de la Obra se muestran a continuación:

**CUADRO N° 3**  
**FICHA TÉCNICA DE LA OBRA**

Obra	Recuperación del local escolar n.º 62351, caserío Nuevo Unión con código local 376319, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto
Código Único de Inversión	CUI - 2526627
Departamento	Loreto
Provincia	Alto Amazonas
Distrito	Yurimaguas
<b>Estudio a nivel de expediente técnico</b>	
Aprobación del expediente técnico	Resolución de Gerencia n.º 0391-2021-MPAA-GM de 19 de agosto de 2021
Monto de Inversión	S/5 810 664,08
<b>Ejecución de Obra</b>	
Procedimiento de selección	Contratación pública especial n.º 001-2021-MPAA/CS-2
Contrato	Nº 019-2022-MPAA/ULCPyA de 2 febrero de 2022
Contratista	Maco Constructores E.I.R.L
Representante Legal	Walter Zegarra Arévalo
Modalidad de ejecución	A suma alzada
Residente de Obra	Gabriel Hernán Calderón Vivar
Monto referencial	S/5 558 264,08, incluye 18% de IGV
Monto del contrato, con IGV	S/5 209 300,00, que no incluye 18% de IGV
Plazo de ejecución	180 días calendario
Entrega de terreno	14 de febrero de 2022
Inicio del plazo contractual	23 de mayo de 2022
Termino de plazo contractual	18 de noviembre de 2022
Situación actual de la obra	En ejecución
<b>Supervisión de Obra</b>	
Procedimiento de selección	PEC-PRO-4-2021-MPAA/CS-1
Contrato de Servicio	Nº 0002-2022-MPAA/ULCPyA de 5 de enero de 2022
Supervisión de Obra	JAS Consultores y Servicios Generales EIRL
Representante Legal	Manuel López Tapullima
Supervisor de Obra	Manuel López Tapullima
Monto referencial	S/187 400,00 soles con IGV
Monto del contrato	S/142 932,30 soles sin IGV
Plazo de ejecución	210 días calendario
<b>Adelantos</b>	
Adelanto Directo (10%)	-
Adelanto para materiales (20%)	-

Fuente: Documentación que sustenta el proceso de contratación para ejecutar la Obra.

Elaborado por : Comisión de control.

<sup>2</sup> Tal como se encuentra establecido en el numeral 142.4 del artículo 142º Plazo de ejecución contractual, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF.  
Que adjuntaba la carta n.º 041-2022-MC.EIRL/WZA/TG/LA UNIÓN de 4 de julio de 2022.

Servicio de control concurrente a la obra: "Recuperación del local escolar n.º 62351, caserío Nuevo Unión con código local 376319, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto"



La materia de examen en el Hito de Control n.º 1, comprende las actividades de la fase de ejecución de la Obra, contexto en el cual se verificó *in situ* su estado actual y se revisó documentalmente aspectos vinculados al avance programado y ejecutado, y evaluación de la aplicación de penalidades, así como a la valorización n.º 2 - **junio 2022**, respecto al avance de ejecución de la Obra.

Los órganos y unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control n.º 1 son: "Gerencia de Obras Maquinaria y Equipos", "División de Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obra", y "División de Estudios y Proyectos".

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1: Valorización n.º 2, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, los cuales se exponen a continuación:

**1. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA Y SUPERVISOR PARA EJECUTAR LA OBRA, GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON UN CONTROL ADECUADO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, ASÍ COMO OMITIR HECHOS RELEVANTES QUE PODRÍAN AFECTAR SU EJECUCIÓN**

**a) Condición**

**a.1. Ausencia del plantel profesional clave ofertado por el Contratista**

De acuerdo al numeral 1.1.19 Plantel del profesional, del capítulo III Requerimiento de las bases administrativas del procedimiento de contratación pública especial n.º 001-2021-MPAA/CS-2, se encuentra señalado el personal profesional clave con el cual debía ejecutarse la Obra, tal como lo exige el expediente técnico, siendo tres (3) de ellos: un ingeniero residente, un especialista en estructuras y un especialista en salud y seguridad ocupacional, conforme se muestra a continuación:

<b>IMAGEN N° 1</b> <b>PLANTELO PROFESIONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA OBRA</b> <b>ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES</b>			
<b>OBRA</b>	<b>"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 62351, CASERIO NUEVA UNION CON CODIGO LOCAL 376319, DISTRITO DE YURIMAGUA, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO".</b>		
<b>PROPIETARIO</b>	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS</b>		
<b>CDIRECTO</b>	<b>S/. 3,900,933.49</b>		
<b>PLAZO DE EJEC.</b>	<b>180.00</b>	<b>Días Calendario</b>	
<b>1.00 GASTOS DIRECTOS EN OBRA</b>			
<b>1.1 GASTOS MENSUALES</b>			
a) Personal Clave Para Ejecución de Obra			
Ingeniero Residente de Obra	1.00	S/. 6,000.00	6,000.00
Asistente de Planeación de Obra	1.00	S/. 3,000.00	3,000.00
Especialista en Estructuras	0.50	S/. 5,000.00	2,500.00
Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional	1.00	S/. 4,500.00	4,500.00

Fuente : Análisis de gastos generales contenido en el expediente técnico de la Obra.

Siendo que, el Contratista señaló en el análisis de gastos generales de su propuesta económica, los costos por la participación a tiempo completo del "ingeniero residente de obra" y del "especialista en salud y seguridad ocupacional", es decir con coeficiente de participación de 1,00, y con coeficiente 0,50 al "especialista en estructuras", conforme se muestra en la siguiente imagen:



firmado digitalmente por  
AAVEDRA BARRERA Edgar Jael  
013-78972 soft  
4ob: Joy Vito Bueno  
fecha: 22-08-2022 16:41:45 -05:00

Servicio de control concurrente a la obra: "Recuperación del local escolar n.º 62351, caserío Nuevo Unión con código local 376319, distrito de Yurimagua, provincia de Alto Amazonas, región Loreto"

**IMAGEN N° 2**  
**PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA**

<b>ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES</b>			
<b>OBRA</b>	<b>"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 62351, CASERIO NUEVA UNION CON CODIGO LOCAL 376319, DISTRITO DE YURIMAGUA, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO".</b>		
<b>PROPIETARIO</b>	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS		
<b>CDIRECTO</b>	\$/. 4,123,083.48		
<b>PLAZO DE EJEC.</b>	180.00	Días Calendario	
<b>1.00 GASTOS DIRECTOS EN OBRA</b>			
<b>1.1 GASTOS MENSUALES</b>			
a) Personal Clave Para Ejecución de Obra			
Asistente en Ejecución de Obra	1.00	\$/ 11.000.00	11.000.00
Asistente de Revisión de Obra	1.00	\$/ 9.500.00	9.500.00
Especialista en Estructuras	0.50	\$/ 4.000.00	2.000.00
Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional	1.00	\$/ 4.000.00	4.000.00

Fuente : Análisis de gastos generales contenida en la propuesta económica del postor ganador de la buena pro - Contratista.

De tal manera que, correspondía encontrarse en la Obra a Gabriel Hernán Calderón Vivar<sup>4</sup> (residente de obra), Jacqueline Sabalú Rodríguez<sup>5</sup> (especialista en salud y seguridad ocupacional) y Lizbeth Casas Sandoval<sup>6</sup> (especialista en estructuras); sin embargo, durante la inspección física a la Obra realizada el 12 de julio de 2022, la comisión de control constató la ausencia<sup>7</sup> de los tres (3) profesionales que integran el plantel profesional clave ofertado por el Contratista, aspecto que fue consignado en el acta de visita de obra n.º 001-2022-OCL-MPAA-0436 suscrita el mismo día.

Por otro lado, en el numeral 1.1.22 Otras penalidades, del capítulo III Requerimiento de las bases administrativas del procedimiento de contratación pública especial n.º 001-2021-MPAA/CS-2, así como en la cláusula décimo quinta del contrato n.º 019-2022-MPAA/ULCPyA de 2 febrero de 2022, se encuentra establecido la aplicación de penalidades ante la falta de permanencia del Residente de obra y del plantel técnico, según se describe en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 4**  
**DETALLE DE APLICACIONES DE OTRAS PENALIDADES PARA EL CONTRATISTA**

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA:</b> El Residente es de forma permanente y directa. (Art. 179º del RLC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra
9	<b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO:</b> En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra

Fuente : Bases administrativas del procedimiento de contratación pública especial n.º 001-2021-MPAA/CS-2.

Elaborado por : Comisión de control.

De lo expuesto, el Contratista incumple las condiciones contractuales de su propuesta técnica; conllevando a la aplicación de penalidades por la no permanencia del residente de obra y de los demás integrantes del plantel técnico ofertado.

<sup>4</sup> DNI n.º 09952416 y CIP n.º 44504.

<sup>5</sup> DNI n.º 41790664 y CIP n.º 128467.

<sup>6</sup> DNI n.º 43253254 y CIP n.º 110000.

<sup>7</sup> Durante la inspección física a la Obra se encontraban presentes Carlos Quispitongo Tuesta (CIP n.º 258131), y Diana Carolina Sigüas Sánchez (que no cuenta con título profesional), quienes suscribieron el acta de visita de obra n.º 001-2022-OCL-MPAA-0436.



### a.2. Ausencia del plantel profesional clave ofertado por el Supervisor

En el numeral 1.2 Requerimiento del proveedor y de su personal, del capítulo III Requerimiento, de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 002-2021-MPAA/CS, se encuentra señalado la relación del personal encargado de la supervisión de la Obra, integrado por los siguientes profesionales: Jefe de supervisión de obra y los especialistas en estructuras y valorizaciones; tal como puede observarse en el análisis de gastos generales para la supervisión consignado en el expediente técnico, conforme es de verse en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 3 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE REQUERIDO PARA SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
<u>ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES - SUPERVISION</u>					
<b>OBRA</b>					<b>"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 62351, CASERIO NUEVA UNION CON CODIGO LOCAL 376319, DISTRITO DE YURIMAGUA, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO".</b>
<b>PROPIETARIO</b>					MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
C.DIRECTO	S/. 3,980,933.48				
PLAZO DE EJEC.	180.00	Días Calendario			
1.00 GASTOS DIRECTOS EN OBRA					
1.1 GASTOS MENSUALES					
a) Personal Clave Para Supervisión de Obra					
Ingeniero Jefe de Supervisión	1.00	S/. 7,000.00	7,000.00		
Ingeniero Asistente de Supervisión	1.00	S/. 4,000.00	4,000.00		
Especialista en Estructuras	0.50	S/. 5,000.00	2,500.00		
Especialista en Valorizaciones	1.00	S/. 5,000.00	5,000.00		

Fuente : Presupuesto de gastos generales del expediente técnico de la Obra.

Siendo que, el Supervisor señaló en su propuesta económica los costos por la participación a tiempo completo del "jefe de supervisión" y del "especialista en valorizaciones", es decir, con coeficiente de participación de 1,00, y con coeficiente 0,50 al "especialista en estructuras", cuyo detalle se muestra a continuación:

IMAGEN N° 4 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO POR EL SUPERVISOR																																								
 CONSULTOR DE OBRAS R. Consultor N° C47410						00000153																																		
RUC. 20572123228																																								
<b>ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISION DE OBRA</b>																																								
<b>A1- PERSONAL PROFESIONAL Y APOYO.</b> 305,000.00																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th><th>Unidad</th><th>Meses</th><th>Cantidad</th><th>P.U.</th><th>Nº de Intervención</th><th>Parcial</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Jefe de Supervisión</td><td>Mes</td><td>6.00</td><td>1.00</td><td>S/. 7,000.00</td><td>1.00</td><td>42,000.00</td></tr> <tr> <td>Ingeniero Asistente de Supervisión</td><td>Mes</td><td>6.00</td><td>1.00</td><td>S/. 4,000.00</td><td>1.00</td><td>24,000.00</td></tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td><td>Mes</td><td>6.00</td><td>0.50</td><td>S/. 5,000.00</td><td>1.00</td><td>15,000.00</td></tr> <tr> <td>Especialista en Valorizaciones</td><td>Mes</td><td>6.00</td><td>1.00</td><td>S/. 4,000.00</td><td>1.00</td><td>24,000.00</td></tr> </tbody> </table>						Descripción	Unidad	Meses	Cantidad	P.U.	Nº de Intervención	Parcial	Ingeniero Jefe de Supervisión	Mes	6.00	1.00	S/. 7,000.00	1.00	42,000.00	Ingeniero Asistente de Supervisión	Mes	6.00	1.00	S/. 4,000.00	1.00	24,000.00	Especialista en Estructuras	Mes	6.00	0.50	S/. 5,000.00	1.00	15,000.00	Especialista en Valorizaciones	Mes	6.00	1.00	S/. 4,000.00	1.00	24,000.00
Descripción	Unidad	Meses	Cantidad	P.U.	Nº de Intervención	Parcial																																		
Ingeniero Jefe de Supervisión	Mes	6.00	1.00	S/. 7,000.00	1.00	42,000.00																																		
Ingeniero Asistente de Supervisión	Mes	6.00	1.00	S/. 4,000.00	1.00	24,000.00																																		
Especialista en Estructuras	Mes	6.00	0.50	S/. 5,000.00	1.00	15,000.00																																		
Especialista en Valorizaciones	Mes	6.00	1.00	S/. 4,000.00	1.00	24,000.00																																		

Fuente : Propuesta económica del Supervisor.

En ese sentido, durante la inspección física a la Obra realizada el 12 de julio de 2022, correspondía encontrarse a Manuel López Tapullima<sup>8</sup> (jefe de supervisión), Fátima del Carmen Arcos Salas<sup>9</sup> (especialista en estructuras) y Alex Oblitas Serrano<sup>10</sup> (especialista en



<sup>8</sup> DNI n.º 18143660 y CIP n.º 125455.

<sup>9</sup> DNI n.º 46385130 y CIP n.º 174862.

<sup>10</sup> DNI N° 46009684 y CIP N° 153603

valorizaciones); sin embargo, la comisión de control constató la ausencia<sup>11</sup> de estos profesionales, quienes son integrantes del plantel profesional clave ofertado por el Supervisor.

En relación a ello, en los numerales 1.14 Penalidades Aplicables y 1.15 Otras penalidades, de las bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 002-2021-MPAA/CS, así como en la cláusula décima tercera del contrato n.º 0002-2022-MPAA/ULCPyA de 5 de enero de 2022, se encuentran establecidos la aplicación de penalidades, en cuanto al incumplimiento con proveer con el personal de la propuesta técnica y la falta de permanencia del Supervisor en la Obra, según se muestra a continuación:

**CUADRO N° 5**  
**DETALLE DE PENALIDADES APLICABLES AL SUPERVISOR**

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica.	0.05 del monto de la valorización por cada día.	Según informe del AREA USUARIA.

Fuente : Bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 002-2021-MPAA/CS.  
 Elaborado por : Comisión de control.

**CUADRO N° 6**  
**DETALLE DE OTRAS PENALIDADES AL SUPERVISOR**

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8	Por falta de permanencia del supervisor en la Obra	0.05 del monto de la valorización por cada día	Según informe del AREA USUARIA

Fuente : Bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 002-2021-MPAA/CS.  
 Elaborado por : Comisión de control.

**CUADRO N° 7**  
**DETALLE DE APLICACIONES DE PENALIDADES PARA EL SUPERVISOR**

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
9	Por falta de permanencia física del jefe de la supervisión en la Obra	1% del monto de la valorización por cada día.	Según informe del AREA USUARIA

Fuente : Contrato n.º 0002-2002-MPAA/ULCPyA de 5 de enero de 2022.  
 Elaborado por : Comisión de control.

En ese sentido, el Supervisor incumple las condiciones contractuales derivadas del otorgamiento de la buena pro para la supervisión de la Obra, incurriendo en causal de aplicación de penalidades, dado la ausencia del personal profesional clave.

**b) Criterio:**

Los hechos mencionados anteriormente se rigen por la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019.**

**Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones**

**f) Eficacia y Eficiencia**

*El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así con del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.”*



<sup>11</sup> Durante la inspección física se encontró a Ciro Alonso Hoyos Tuesta, quien suscribió el acta de visita de obra n.º 001-2022-OCL-MPAA-0436 en representación del Supervisor.

### Artículo 10.- Supervisión de la Entidad

"10.1. La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder."

### Artículo 40.- Responsabilidad del contratista

"40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...)".

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM y modificada mediante Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, vigente desde el 11 de setiembre de 2019.

### Artículo 75.- Residente de Obra

"75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, (...), según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra."

### Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

"79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. (...). En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra."

### Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

"80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista."

### Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra

"81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado."

- Bases administrativas del procedimiento de contratación pública especial n.º 001-2021-MPAA/CS-2.

"(...)

#### 1.1.19 Plantel de Profesionales

Plantel Profesional clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Residente	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de Seis (06) años como Residente de Obra o Ingeniero Residente o Supervisor de Obra o Jefe de Supervisión o Inspector de Obra en la ejecución y supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de cuatro (04) años como Especialista en Estructuras en ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Salud y Seguridad ocupacional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de cuatro (04) años como Especialista en Seguridad de Obra y/o Salud Ocupacional y/o Ambiental y Seguridad, en la ejecución o supervisión de obras (...) que se computa desde la colegiatura. (...).

### 1.1.22 OTRAS PENALIDADES

La MPAA aplicará al Contratista otras penalidades de conformidad con lo establecido en el Art. hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
8	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA:</b> El Residente es de forma permanente y directa. (Art. 179º del RLC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra
9	<b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO:</b> En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra
(...)"	(...)"	(...)"	(...)"

- Contrato n.º 019-2022-MPAA/ULCPyA de 2 de febrero de 2022, para la ejecución de la obra

### CLAUSULA DECIMO QUINTA: PENALIDADES

"(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
8	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA:</b> El Residente es de forma permanente y directa. (Art. 179º del RLC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra
9	<b>PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO:</b> En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra
(...)"	(...)"	(...)"	(...)"

- Bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 002-2021-MPAA/CS.

"(...)

### 1.2 Requerimiento del Proveedor y de su personal

(...)

Descripción	U.M.	Tiempo	Cantidad
Ing. Jefe de Supervisión de Obras.	Mes	06	1
Ing. Especialista en Estructura	Mes	06	0.5
Ing. Especialista en Valorizaciones	Mes	06	0.5

(...)



### 1.14 Penalidades Aplicables

<b>Penalidades</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
3	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnico	0.5 UIT del monto de la valorización	Según informe del AREA USUARIA
(...)	(...)	(...)	(...)

### 1.15 Otras Penalidades

De acuerdo con el artículo 163 se está estableciendo penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se está incluyendo un listado detallado de los supuestos de aplicación, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en ese tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades.

<b>Penalidades</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
8	Por la de permanencia del supervisor en la Obra.	0.05 del monto de la valorización por cada día.	Según informe del AREA USUARIA.
(...)	(...)	(...)	(...)"
(...)"			

- Contrato n.º 0002-2022-MPAA/ULCPyA de 2 de enero de 2022, para el servicio de supervisión de la obra

### CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

"(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Nº</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
9	Por falta de permanencia física del jefe de la supervisión en la Obra	1% del monto de la valorización por cada día	Según informe del AREA USUARIA
(...)	(...)	(...)	(...)

### c) Consecuencia:

La situación descrita, genera el riesgo de que la Entidad reconozca pagos al Contratista y Supervisor por prestaciones no ejecutadas, derivadas de la ausencia del personal clave; en consecuencia, que no se cumpla con un control adecuado durante el proceso constructivo de la Obra, al omitir hechos relevantes que podrían afectar su ejecución.



**2. ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD Y PAGÓ, VALORIZACIÓN DE OBRA CONTENIENDO PARTIDAS Y METRADOS NO EJECUTADOS, BENEFICIANDO ECONÓMICAMENTE AL CONTRATISTA AL RECONOCERLE MAYOR MONTO DEL QUE LE CORRESPONDÍA; ADEMÁS DE DISTORSIONAR EL AVANCE FÍSICO ACUMULADO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**a) Condición**

**a.1) Pago por partidas y metrados no ejecutados en la valorización n.º 1 - mayo 2022**

**Del expediente técnico de la Obra**

Efectuada la revisión del expediente técnico se advierte que el presupuesto de obra consideró la ejecución de la partida<sup>12</sup> "01.01.09 Cerco provisional de calamina durante la obra", con un metrado<sup>13</sup> de 266,55 m y un costo unitario de S/31,85, de lo cual resulta un costo directo de S/8 849,62, sumado a esto los gastos generales S/907,62 (10,6909259%) y utilidad S/848,96 (10,00%), considerado en el contrato, se obtiene un costo de S/10 246,20.

Al respecto, la especificación técnica de la partida 01.01.09 señala:

*"Esta partida corresponde a la colocación de un cerco de calamina con madera u otro material (...) La Supervisión verificará el cumplimiento total de esa partida"; asimismo, en relación a su forma de pago, precisa: "La medición de esta partida será por metro lineal (ml) y su pago constituirá compensación completa por los trabajos descritos anteriormente (...) en general todo lo necesario para completar la partida correctamente".*

De otra parte, para el caso de las partidas relacionadas al acero de refuerzo, como acero corrugado Ø 3/8" fy= 4200kg/cm<sup>2</sup> y acero corrugado Ø 1/4" fy= 4200kg/cm<sup>2</sup>, las especificaciones técnicas de estas señalan que dichos trabajos serán pagados por kilo de acero habilitado y colocado.

**De la valorización n.º 1 - mayo 2022**

Mediante carta n.º 029-2022-MC.EIRL/WZA/TG/LA UNION de 3 de junio de 2022, el Contratista presentó ante el Supervisor el informe de **valorización n.º 1** correspondiente a **mayo 2022**, quien a su vez, con carta n.º 007-2022-JAS/N.UNIÓN/MLT/T.G. de 6 de junio de 2022 lo trasladó a la Entidad.

Al respecto, el jefe de la División de Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obras, otorgó la conformidad a dicho trámite y mediante oficio n.º 295-2022-MPAA/DSEyLO/PAT de 14 de junio de 2022, lo trasladó al gerente de Obras, Maquinaria y Equipos, quien a su vez mediante el oficio n.º 1230-2022-MPAA-GOMyE de 15 de junio de 2022 trasladó la documentación al gerente Municipal, para luego ser derivada a la Gerencia de Administración y Finanzas, en donde se emitieron los memorándums n.ºs 2741 y 2742-2022-MPAA/GayF, ambos de 17 de junio de 2022, autorizándose los giros, para luego generarse los comprobantes de pago n.ºs 4056 y 4057-2022.

Sobre el particular, efectuada la revisión de las partidas presentadas en la valorización n.º 1 de mayo de 2022, se advierte una valorización de S/54 731,13 por la ejecución de los trabajos del cerco provisional y acero de refuerzo, conforme se muestra en el siguiente detalle:

<sup>12</sup> Partida: Cada una de las partes que conforman el presupuesto de una obra y precio unitario. Anexo Único - Definiciones, del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con DS 344-2018-EF.  
<sup>13</sup> Metrado: Es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida. Anexo Único - Definiciones, del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con DS 344-2018-EF.



## CUADRO N° 8

## DETALLE DE LA VALORIZACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO Y ACERO CORRUGADO DE Ø 3/8" Y Ø 1/4"

Partida	Descripción	Presupuesto contratado				Presupuesto - Valorización 1	
		Und	Metrado	Precio unitario (S/)	Presupuesto (S/)	Metrado	Valor (S/)
<b>01.00</b>	<b>Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud</b>						
01.01.09	Cerco provisional de calamina durante la obra	m	266,55	31,85	8 489,62	133,27	4 244,65
<b>02.00</b>	<b>Modulo - Aula Inicial</b>						
02.01.03.02	<b>Vigas de cimentación</b>						
02.01.03.02.02	Acero corrugado Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	372,00	6,57	2 444,04	230,00	1 511,10
02.01.03.03	<b>Columnas</b>						
02.01.03.03.05	Acero corrugado Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	452,57	6,57	2 973,38	280,00	1 839,60
02.01.03.04	<b>Vigas</b>						
02.01.03.04.06	Acero corrugado Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	849,65	6,57	5 582,20	520,00	3 416,40
02.01.03.06	<b>Columnetas</b>						
02.01.03.06.04	Acero corrugado Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	184,58	6,31	1 164,70	115,00	725,65
02.01.03.06.05	Acero corrugado Ø 1/4" fy=4200 kg/cm2	kg	95,92	6,79	651,30	31,00	210,49
<b>03.00</b>	<b>Modulo - Aula Primaria</b>						
03.01.03.04	<b>Vigas</b>						
03.01.03.04.06	Acero corrugado Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	849,65	6,57	5 582,20	520,00	3 416,40
03.01.03.06	<b>Columnetas</b>						
03.01.03.06.04	Acero corrugado Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	184,58	6,31	1 164,70	110,00	694,10
03.01.03.06.05	Acero corrugado Ø 1/4" fy=4200 kg/cm2	kg	95,92	6,79	651,30	30,00	203,70
<b>04.00</b>	<b>Modulo - Administrativo + SS.HH. Profesores</b>						
04.01.03.04	<b>Vigas</b>						
04.01.03.04.05	Acero corrugado Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	1 112,27	6,57	7 307,61	720,00	4 730,40
04.01.03.08	<b>Columnetas</b>						
04.01.03.08.04	Acero corrugado Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	223,98	6,31	1 413,31	145,00	914,95
04.01.03.08.05	Acero corrugado Ø 1/4" fy=4200 kg/cm2	kg	110,96	6,79	753,42	35,00	237,65
<b>5.00</b>	<b>Modulo - Servicios Complementarios + Garita de Control</b>						
05.01.03.02	<b>Cimiento corrido</b>						
05.01.03.02.05	Acero corrugado Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	418,88	6,57	2 752,04	280,00	1 839,60
05.01.03.03	<b>Vigas de cimentación</b>						
05.01.03.03.04	Acero corrugado Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	246,62	6,57	1 620,29	155,00	1 018,35
05.01.03.04	<b>Columnas</b>						
05.01.03.04.04	Acero corrugado Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	572,10	6,57	3 758,70	360,00	2 365,20
05.01.03.05	<b>Vigas</b>						
05.01.03.05.05	Acero corrugado Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	1 536,98	6,57	10 097,96	980,00	6 438,60
05.01.03.06	<b>Columnetas</b>						
05.01.03.06.04	Acero corrugado Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	215,91	6,31	1 362,39	135,00	851,85
05.01.03.06.05	Acero corrugado Ø 1/4" fy=4200 kg/cm2	kg	153,99	6,79	1 045,59	55,00	373,45
<b>7.00</b>	<b>Modulo - Tanque Elevado</b>						
07.01.03.02	<b>Columnas</b>						
07.01.03.02.04	Acero corrugado Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	232,24	6,57	1 525,82	155,00	1 018,35
07.01.03.03	<b>Vigas</b>						
07.01.03.03.05	Acero corrugado Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	232,06	6,57	1 524,63	159,00	1 044,63
<b>8.00</b>	<b>Obras Exteriores</b>						
08.01.03.02	<b>Vigas de cimentación</b>						
08.01.03.02.04	Acero corrugado Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	681,63	6,57	4 478,31	380,00	2 496,60
08.01.03.04	<b>Columnas</b>						
08.01.03.04.05	Acero corrugado Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	750,81	6,57	4 932,82	480,00	3 153,60
08.01.03.05	<b>Vigas</b>						
08.01.03.05.05	Acero corrugado Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	560,29	6,57	3 681,11	360,00	2 365,20
08.01.03.05.06	Acero corrugado Ø 1/4" fy=4200 kg/cm2	kg	101,76	6,79	690,95	35,00	237,65
<b>Costo directo</b>					<b>75 862,44</b>	-	<b>45 348,17</b>
Gastos generales (10,6909259%)					8 110,40	-	4 848,14
Utilidad (10,00%)					7 586,24	-	4 534,82
<b>Sub total</b>					<b>91 559,08</b>	-	<b>54 731,13</b>

Fuente : Valorización n.º 01 de mayo de 2022

Elaborado por : Comisión de control



### De la inspección física a la Obra por la Comisión de control

El 12 de julio de 2022, la Comisión de control realizó una inspección física a la Obra, donde constató la **no ejecución** de la partida "01.01.09 Cercos provisionales de calamina durante la obra", así como la **no colocación en su disposición final** de la totalidad de acero de refuerzo de Ø 3/8" fy= 4200kg/cm<sup>2</sup> y de Ø 1/4" fy= 4200kg/cm<sup>2</sup>, aspectos que se consignó en el acta de visita a la obra n.º 001-2022-OCI-MPAA-0436 de la misma fecha.

Al respecto, es de precisar que el acero corrugado de Ø 3/8" y Ø 1/4" fy= 4200kg/cm<sup>2</sup>, solo se encontraban colocados en las columnas del módulo - Aula Primaria (ítem 03:00 del presupuesto), y que se venían colocando en la cimentación del módulo - Aula Inicial (ítem 02:00 del presupuesto), contrario a lo señalado en la valorización n.º 1.

Evidenciándose trabajos de acero de refuerzo que fueron valorizados pese a no estar ejecutados, tales como:

- Columnas, vigas y columnetas del módulo 02 (Aula Inicial);
- Vigas y columnetas del módulo 03 (Aula Primaria);
- Vigas y columnetas del módulo 04 (Administrativo +SSH Profesores);
- Cimiento corrido, vigas y cimentación, columnas, vigas y columnetas del módulo 05 (Servicios complementarios + garita de control);
- Columnas y vigas del módulo 07 (tanque elevado);
- Vigas de cimentación, columnas y vigas del módulo 08 (Obras exteriores), detalladas en el cuadro que antecede.

De lo expuesto se concluye que, en la valorización n.º 1 - mayo de 2022, la Entidad pagó por trabajos no ejecutados correspondiente al cerco perimétrico por el monto de S/5 122,91; y por metrados no ejecutados, como el acero corrugado de Ø 3/8" y Ø 1/4", por un monto de S/49 608,22, sumando un total de **S/54 731,13**, que incluye el costo directo, los gastos generales y la utilidad considerados en el contrato.

#### a.2) Metrados no ejecutados contenidos en la valorización n.º 2 - junio 2022.

Efectuada la inspección física a la Obra, se suscribió el acta de visita a la obra n.º 001-2022-OCI-MPAA-0436 de 12 de julio de 2022, donde se consignó que, para el caso del módulo 03 (Aula Primaria), no se encuentran colocados los aceros corrugados de Ø ½", Ø 3/8" y Ø 1/4"; sin embargo, dichos trabajos fueron considerados en el informe de **valorización n.º 2** correspondiente a **junio de 2022**, por el monto de S/1 366,53, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 9**  
**VALORIZACION DEL ACERO CORRUGADO DE Ø 1/2", Ø 3/8" Y Ø 1/4"**

Partida	Descripción	Presupuesto contratado				Presupuesto - Valorización 2	
		Und	Metrado	Precio unitario (S/)	Presupuesto (S/)	Metrado	Valor (S/)
<b>03.00</b>	<b>Modulo - Aula Primaria</b>						
03.01.03.06	Columnetas						
03.01.03.06.03	Acero Ø1/2" fy=4200kg/cm2	kg	32,63	6,56	214,05	32,63	214,05
03.01.03.06.04	Acero corrugado Ø 3/8" fy=4200 kg/cm2	kg	184,58	6,31	1 164,70	74,58	470,60
03.01.03.06.05	Acero corrugado Ø1/4" fy=4200 kg/cm2	kg	95,92	6,79	651,30	65,92	447,60
<b>Costo directo</b>					<b>2 030,05</b>	-	<b>1 132,25</b>
Gastos generales (10,6909259%)					217,03	-	121,05
Utilidad (10,00%)					203,01	-	113,23
<b>Sub total</b>					<b>2 450,08</b>	-	<b>1 366,53</b>

Fuente : Valorización n.º 2 de junio de 2022.

Elaborado por : Comisión de control.



Impreso digitalmente por  
 IAAVEDRA BARRERA Edgar Jahel I  
 078972 soft  
 fol. Doy Visto Bueno  
 fecha: 22-08-2022 16:41:45 -05:00

Sobre el particular, la valorización n.º 2 fue presentada por el Contratista al Supervisor mediante carta n.º 041-2022-MC.EIRL/WZATG/LA UNIÓN de 4 de julio de 2022, y este, remitió a la Entidad la autorización de pago, mediante carta n.º 010-2022-JAS/N.UNIÓN/MLT/T.G. de 5 de julio de 2022.

Al respecto, en el numeral 1.15 Otras penalidades de las bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 002-2021-MPAA/CS, para la contratación del Supervisor, se encuentra incluido el supuesto de aplicación de penalidad por presentar valorizaciones de metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, tal como se muestra continuación:

**CUADRO N° 10**  
**SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES PARA EL SUPERVISOR**  
**RELACIONADAS A LAS VALORIZACIONES**

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
6	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	0.05 del monto de la valorización por cada día	Según informe del AREA USUARIA

Fuente : Bases integradas del procedimiento de Contratación pública especial n.º 002-2021-MPAA/CS.

Elaborado por : Comisión de control.

En ese sentido, en la valorización n.º 2 de junio de 2022, el Supervisor dio conformidad a los metrados no ejecutados del acero corrugado de Ø 1/2", Ø 3/8" y Ø 1/4" que alcanzaban a un monto de **S/1 366,53**, lo que conllevaría a favorecer económicamente al Contratista, distorsionando el reporte real del avance de ejecución de la Obra, sin que se advierta opinión en contrario por parte del Supervisor.

**b) Criterio:**

Los hechos mencionados anteriormente se rigen por la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019**

**Artículo 10º. Supervisión de la Entidad**

*"10.1. La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder."*

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, vigente desde el 11 de setiembre de 2019**

**Artículo 83.- Valorizaciones y metrados**

*"(....)*

83.3 *En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados.*

*(....)*

83.5 *Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la*



*valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización."*

- **Bases integradas del procedimiento de Contratación pública especial n.º 002-2021-MPAA/CS, para la contratación de los servicios de supervisión de la obra.**

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

"...)

#### 1.15 Otras penalidades

(...)

*Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades.*

<b>Penalidades</b>			
6	<i>Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</i>	<i>0.05 del monto de la valorización por cada día.</i>	<i>Según informe del AREA USUARIA.</i>
(...)	(...)	(...)	(...)

#### c) Consecuencia:

La situación descrita, genera el riesgo de que la Entidad reconozca pagos por trabajos no ejecutados, distorsionando el real avance de la Obra, además de favorecer económicamente al Contratista, así como la inaplicación de penalidad al Contratista y Supervisor.



firmado digitalmente por  
 JAAVEDRA BARRERA Edgar Jahel I  
 011-378972 soft  
 to : Doy Vistó Bueno  
 fecha: 22-08-2022 16:41:45 -05:00

**3. EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE RELLENO CON MATERIAL QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, Y FAVORECER ECONÓMICAMENTE AL CONTRATISTA AL RECONOCERLE PAGOS POR TRABAJOS QUE INCUMPLEN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES**

**a) Condición**

Durante la verificación física a la Obra de 12 de julio de 2022, en la que se suscribió el acta de visita a la obra n.º 001-2022-OCI-MPAA-0436, se advirtió que se venía colocando relleno con material propio en las cimentaciones de la construcción de los SS.HH. Profesores, incluido en el módulo - Módulo Administrativo + SS.HH. Profesores (ítem 04:00 del presupuesto), tal como se observa en la imagen n.º 4 del Anexo de la citada acta, conforme se muestra en la siguiente imagen:

**IMAGEN N° 5  
TRABAJOS DE RELLENO CON MATERIAL PROPIO  
MODULO: ADMINISTRATIVO + SS.HH. PROFESORES**



Fuente: Imagen n.º 4 del acta de visita a la obra n.º 001-2022-OCI-MPAA-0436.

Respecto a los trabajos de relleno de las excavaciones para la cimentación de la estructura de los módulos, el expediente técnico establece el uso de material de préstamo, así por ejemplo la partida "04.01.01.05 Relleno compacto con material de préstamo A-3", y cuya especificación técnica establece: "*Esta partida consiste en realizar una nivelación con material de préstamo A-3*".

En consecuencia, los trabajos de relleno con material propio contravienen lo establecido en el expediente técnico, por ende, incurre en un incumplimiento contractual; además de generar el riesgo de beneficiar económicamente al Contratista al reconocerle pagos por trabajos que empleen materiales que no cumplen con los requisitos de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico, conforme se describe a continuación:

Sobre el particular, el numeral 1.1.22 Otras penalidades, del capítulo III Requerimiento de las bases administrativas del procedimiento de la contratación pública especial n.º 001-2021-MPAA/CS-2, establece el supuesto de aplicación de penalidad para el Contratista, para cuando este emplee materiales que no cumplan los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico, conforme se describe a continuación:



**CUADRO N° 11**  
**SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES PARA EL CONTRATISTA**  
**EN RELACION A LA CALIDAD DE MATERIALES**

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
6	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normativas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayo de control de calidad. Siendo dicho a cargo del contratista.	0,5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra

Fuente : Bases administrativas del procedimiento de contratación pública especial n.º 001-2021-MPAA/CS-2.  
 Elaborado por : Comisión de control.

De igual forma, para el caso del Supervisor, en el capítulo III Requerimiento, de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 002-2021-MPAA/CS, se encuentran las actividades a realizar por la supervisión relacionadas a los materiales de la Obra, según se detalla a continuación:

“(…)

- *Supervisar la ejecución de los trabajos en todo momento, en forma permanente y en todas sus etapas, verificando que se ajusten a los planos del Expediente Técnico y a sus especificaciones técnicas. (...)*
- *Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales e insumos a utilizar en la ejecución de los trabajos.*  
 (...)
- *Controlar y revisar los materiales de construcción en los lugares de preparación y en el lugar de ejecución de los trabajos (...)"*

Asimismo, en el numeral 1.14 Penalidades Aplicables, del requerimiento antes mencionado, se encuentra precisado los supuestos de aplicación de penalidad, cuando el Supervisor no verifique la ejecución de la Obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, conforme al siguiente detalle:

**CUADRO N° 12**  
**SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES PARA EL CONTRATISTA**  
**POR LA CALIDAD DE MATERIALES**

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Por no verificar la ejecución de la obra de acuerdo a los Planos y especificaciones técnicas	0.05 del monto de la valorización	Según informe del AREA USUARIA

Fuente : Bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 002-2021-MPAA/CS.  
 Elaborado por : Comisión de control.

En ese sentido, la no utilización de material de relleno estipulado en las especificaciones técnicas, afectaría la calidad de la obra y occasionaría la aplicación de penalidades.

**b) Criterio:**

Los hechos mencionados anteriormente se rigen por la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019**

**Artículo 40º.- Responsabilidad del contratista**

*“40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...)"*



- Expediente técnico de la obra “Recuperación del local escolar n.º 62351, caserío Nuevo Unión con código local 376319, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto”, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 0391-2021-MPAA-GM de 19 de agosto de 2021

## B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“(…)

### 04.01.01.05 Relleno compactado con material de préstamo A-3

#### Descripción

Esta partida consiste en realizar una nivelación con material de préstamo A-3.

#### Método de Construcción

Este trabajo se realiza efectuando los rellenos necesarios para dejar la superficie nivelada y bien compactada con material de préstamo mejorado; previa aprobación del Inspector en función de las indicaciones de los planos y la planilla de metrados, el material debe compactarse usando pisones y plancha compactadores.

#### Método de Medición

El método de medición será por metro cúbico (m<sup>3</sup>) según lo que indiquen los planos y estará aprobado por el Ingeniero Supervisor y/o Inspector.

#### Bases de Pago

El pago se efectuará al precio unitario, por metro cúbico (m<sup>3</sup>). Entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total de mano de obra, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.”

- Bases administrativas del procedimiento de contratación pública especial n.º 001-2021-MPAA/CS-2, para la ejecución de la obra

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

“(…)

### 1.1.22 Otras Penalidades

La MPAA aplicará al Contratista otras penalidades de conformidad con lo establecido en el Art. 163° del RLCE hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	Forma de cálculo	Procedimiento
(…)	(…)	(…)	(…)
6	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normativas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayo de control de calidad. Siendo dicho a cargo del contratista.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
(…)	(…)	(…)	(…)

Las otras penalidades, establecidas en su conjunto, no deberán de exceder el 10% del valor del contrato vigente.”



- **Bases integradas del procedimiento de Contratación pública especial n.º 002-2021-MPAA/CS, para la contratación de los servicios de supervisión de la obra**

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

“(…)

#### Actividades de la supervisión

Las actividades a realizar en el servicio de Consultoría (Supervisión) de la obra, son las siguientes:

(…)

- Supervisar la ejecución de los trabajos en todo momento, en forma permanente y en todas sus etapas, verificando que se ajusten a los planos del Expediente Técnico y a sus especificaciones técnicas. (...)
- Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales e insumos a utilizar en la ejecución de los trabajos.  
(...)
- Controlar y revisar los materiales de construcción en los lugares de preparación y en el lugar de ejecución de los trabajos (...)

#### 1.14 Penalidades Aplicables

<b>Penalidades</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(…)	(…)	(…)	(…)
4	Por no verificar la ejecución de la obra de acuerdo a los Planos y especificaciones técnicas	0.05 del monto de la valorización	Según informe del AREA USUARIA
(…)	(…)	(…)	(…)"

#### c) Consecuencia:

La situación descrita, revela el incumplimiento de las especificaciones técnicas en los trabajos de relleno, lo que pone en riesgo la calidad de los trabajos y el pago por materiales no utilizados en la obra; así como, la inaplicación de penalidades para el Contratista y al Supervisor.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al Hito de Control: Valorización n.º 2, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control concurrente, la comisión de control no emitió el reporte de avance ante situaciones adversas.

## VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de control concurrente Hito de Control n.º 1: Valorización n.º 2, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Recuperación del local escolar n.º 62351, caserío Nuevo Unión con código local 376319, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente al Hito de Control n.º 1: "Valorización n.º 2", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Recuperación del local escolar n.º 62351, caserío Nuevo Unión con código local 376319, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto".
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Yurimaguas, 22 de agosto de 2022



Firmado digitalmente por SAAVEDRA  
BARRERA Edgar Jahel FAU 20131378972  
soft.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22-08-2022 16:42:06 -05:00



Firmado digitalmente por SAAVEDRA  
BARRERA Edgar Jahel FAU 20131378972  
soft.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22-08-2022 16:42:16 -05:00

**Edgar Jahel Saavedra Barrera**  
Supervisor  
Comisión de control



Firmado digitalmente por SAAVEDRA  
BARRERA Edgar Jahel FAU 20131378972  
soft.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22-08-2022 16:42:27 -05:00

**Marianela Morales Dávila**  
Jefe de comisión  
Comisión de control

**Edgar Jahel Saavedra Barrera**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Alto Amazonas



Firmado digitalmente por  
SAAVEDRA BARRERA Edgar Jahel I  
0131378972 soft  
Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-08-2022 16:41:45 -05:00

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA Y SUPERVISOR PARA EJECUTAR LA OBRA, GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON UN CONTROL ADECUADO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, ASÍ COMO OMITIR HECHOS RELEVANTES QUE PODRÍAN AFECTAR SU EJECUCIÓN**

Nº	Documentos
1	Expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 0391-2021-MPAA-GM de 19 de agosto de 2021.
2	Bases administrativas del procedimiento de contratación pública especial n.º 001-2021-MPAA/CS-2.
3	Contrato n.º 019-2022-MPAA/ULCPyA de 2 febrero de 2022.
4	Bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 002-2021-MPAA/CS.
5	Contrato n.º 0002-2022-MPAA/ULCPyA de 5 de enero de 2022.
6	Acta de visita a la obra n.º 001-2022-OCI-MPAA-0436 de 12 de julio de 2022.
7	Anexo al acta de visita de obra n.º 001-2022-OCI-MPAA-0436 de 12 de julio de 2022.

- 2. ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD Y PAGÓ, VALORIZACIÓN DE OBRA CONTENIENDO PARTIDAS Y METRADOS NO EJECUTADOS, BENEFICIANDO ECONÓMICAMENTE AL CONTRATISTA AL RECONOCERLE MAYOR MONTO DEL QUE LE CORRESPONDÍA; DISTORSIONANDO EL REPORTE DE AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Nº	Documentos
1	Expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 0391-2021-MPAA-GM de 19 de agosto de 2021.
2	Valorización n.º 01 de mayo de 2022.
3	Comprobantes de pago n.ºs 4056 y 4057-2022 de 17 de junio de 2022.
4	Valorización n.º 01 de junio de 2022.
5	Bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 002-2021-MPAA/CS.
6	Acta de visita a la obra n.º 001-2022-OCI-MPAA-0436 de 12 de julio de 2022.
7	Anexo al acta de visita de obra n.º 001-2022-OCI-MPAA-0436 de 12 de julio de 2022.

- 3. EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE RELLENO CON MATERIAL QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, Y FAVORECER ECONÓMICAMENTE AL CONTRATISTA AL RECONOCERLE PAGOS POR TRABAJOS QUE INCUMPLEN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES**

Nº	Documentos
1	Expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 0391-2021-MPAA-GM de 19 de agosto de 2021.
2	Bases administrativas del procedimiento de contratación pública especial n.º 001-2021-MPAA/CS-2
3	Bases integradas del procedimiento de contratación pública especial n.º 002-2021-MPAA/CS.
4	Acta de visita a la obra n.º 001-2022-OCI-MPAA-0436 de 12 de julio de 2022.
5	Anexo al acta de visita de obra n.º 001-2022-OCI-MPAA-0436 de 12 de julio de 2022.



Impreso digitalmente por  
 IAAVEDRA BARRERA Edgar Jaheil I  
 078972 soft  
 Doy Visto Bueno  
 fecha: 22-08-2022 16:41:45 -05:00

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Yurimaguas, 22 de agosto de 2022

**OFICIO N° 261-2022-MPAA-OCI-0436**

Señor:

**Hugo Araujo del Águila**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Alto Amazonas**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 010-2022-OCI/0436-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2012.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y estable la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia. Y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1, relacionado a las modificaciones contractuales de la ejecución de la obra: "**Recuperación del local escolar n.º 62351, caserío Nuevo Unión con código local 376319, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto**", con código único de inversiones - CUI n.º 2526627, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el **Informe de Hito de Control n.º 010-2022-OCI/0436-SCC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por SAAVEDRA  
BARRERA Edgar Jahel FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22-08-2022 19:54:52 -05:00

**Edgar Jahel Saavedra Barrera**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

Cc.  
Archivo  
EJSB/mmd



LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 261-2022-MPAA-OCI-0436

**EMISOR** : EDGAR JAHEL SAAVEDRA BARRERA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : HUGO ARAUJO DEL AGUILA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONA

---

Sumilla:

Se comunica Hito de Control n.º 010-2022-OCI/0634-SCC del Servicio de Control Concurrente a la obra: "Recuperación del local escolar n.º 62351, caserío Nuevo Unión con código local 376319, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20177662446**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000013-2022-CG/0436
2. 1\_IHC-1\_IE Union\_Caratula\_22082022\_[F]
3. 2\_IHC-1\_IE Union\_Indice\_22082022\_[F]
4. 3\_IHC-1\_IE Union\_Texto\_22082022[F][F][F][F]
5. Acta 001-2022-OCI-MPAA-0436[F]
6. Anexo Acta 001-2022-OCI-MPAA-0436[F]
7. Oficio 261-2022-MPAA-OCI-0436\_Of\_Com

**NOTIFICADOR :** CAROL DELICIA DEL CASTILLO LOPEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 2G5KBBP



  
**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000013-2022-CG/0436**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 261-2022-MPAA-OCI-0436  
**EMISOR** : EDGAR JAHEL SAAVEDRA BARRERA - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : HUGO ARAUJO DEL AGUILA  
**ENTIDAD SUJETA A  
CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONA  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20177662446  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL  
GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE  
CONTROL  
**PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 35

---

Sumilla: Se comunica Hito de Control n.º 010-2022-OCI/0634-SCC del Servicio de Control Concurrente a la obra: "Recuperación del local escolar n.º 62351, caserío Nuevo Unión con código local 376319, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto".

Se adjunta lo siguiente:

1. 1\_IHC-1\_IE Union\_Caratula\_22082022\_[F]
2. 2\_IHC-1\_IE Union\_Indice\_22082022\_[F]
3. 3\_IHC-1\_IE Union\_Texto\_22082022[F][F][F][F]
4. Acta 001-2022-OCI-MPAA-0436[F]
5. Anexo Acta 001-2022-OCI-MPAA-0436[F]
6. Oficio 261-2022-MPAA-OCI-0436\_Of\_Com

